

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

Sucesión 2020-0468

Atendiendo la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, se dispone:

Librar despacho comisorio con los insertos del caso al señor Juez Promiscuo Municipal de Cota Cundinamarca a fin de se sirva auxiliar la comisión decretada en auto del 23 de marzo de 2021 respecto de los bienes inmuebles distinguidos con folio de matrícula inmobiliaria Nos, 50N-689001, 50N-20615759 y 50N-20108987.

En cuanto a la comisión radicada en el Juzgado 53 Civil Municipal de esta ciudad, se ordena **oficiar** al citado despacho, informando que la diligencia de secuestro solamente debe realizarse respecto del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-654411, teniendo en cuenta que los demás inmuebles se encuentran ubicados en el Municipio de Cota Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado 004 Municipal Penal

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**802a462749e532d9de82b03051135d5bb5d3a772309d757c8b5f42ff5
fe9aab5**

Documento generado en 07/09/2021 11:20:15 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**